S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Su mag.d con alguna cantidad sin embargo que el offº que exerciendo es suyo y lo es de don Bas.me Leo nes esta pronto de contribuir con lo que le tocare quedando con dicho a dha suerte de voto en cortes. no dandosele satisfacion de la cantidad que le tocare contribuir.

El S.r Don Estevan Mendez Arenes Reg.or = dixo que su parecer es que esta ciud.d aga las diligencias necesarias para conseguir el tener voto en cortes esta ciud.d como cabeça de provincia y en caso que sea necesario por ello servira su mag.d con alguna cant.d esta presto de acerlo y pagarla que le tocare

El S.r Don Juan de Morote Vlazquez Reg.or = dixo que su parecer es que se agan las diligencias necesarias para que esta ciud.d tenga voto en cortes. y sin embargo que el offº que exerce no es suyo y lo es del S.r Don Alonso Ortiz esta pronto de contribuir con lo que le tocare en caso que el dho Don Alonso no lo aga quedando por dueño de la suerte.

El S.r Don Andres Ortiz de Cavres Reg.or que su parecer es el que esta ciud.d aga las diligencias necesarias para tener voto en cortes como cabeça de provincia y en caso que por ello se aya de servir con alguna cant.d esta pronto de pagarla que le tocare

El S.r Don Gaspar de Pareja Reg.or = dixo que tiene por util y conveniente que esta ciud.d aga las diligencias necesarias para que su mag.d le aga m.d de voto en cortes. y respecto de que el offº que exerce no es suyo y lo exerce durante la menoridad de Don Juº de Lº Gaza de Alcaraz m.or de quien es tutor el S.r